ADENDA No. 1

Lugar y fecha: **Cota, 20 de enero de 2021**

Proceso de contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 008-072-2020

OBJETO: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

La agencia logística de las fuerzas militares - Regional Centro, publico el día 30 de diciembre de 2020, el proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. SASI 008-072-2020, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

Que la Entidad tiene suscrito el Contrato Interadministrativo **No. 321 BASPC19-2020,** con el BASPC19 – ESMIC, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE ALUMNOS Y SOLDADOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" Y BATALLON DE ASPC No. 19 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 Y 3 RESOLUCION MINISTERIAL No. 0765 DEL 06 DE MARZO DE 2020 (MONTO DE LA PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN) VIGENCIA 2020 Y 2021", que por tal razón se hace necesario incluir 3 productos en las siguiente presentaciones y precios así:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	EMPRESAS COTIZADAS	PRECIO PROMEDIO UNITARIO A CONTRATAR
1	YOGURT ENTERO * 150 ML EN VASO	$ 798	$ 152	$ 950	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA	$ 1.058
		$ 1.218	$ 232	$ 1.450	ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S	
		$ 650	$ 123	$ 773	LACTEOS SUPERIOR	
2	AVENA NATURAL LIQUIDA * 200 ML TETRAPACK	$ 1.3030	$ 247	$ 1.550	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA	$ 1.555
		$ 1.311	$ 249	$ 1.560	ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S	

3	KUMIS ENTERO * 150 ML EN VASO	$ 798	$ 152	$ 950	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA	$ 1.058
		$ 1.218	$ 232	$ 1.450	ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S	
		$ 650	$ 123	$ 773	LACTEOS SUPERIOR	

PRECIOS PROMEDIO A CONTRATAR

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO TOTAL PROMEDIO UNITARIO A CONTRATAR
1	YOGURT ENTERO * 150 ML EN VASO	$ 889	$ 169	$ 1.058
2	AVENA NATURAL LIQUIDA * 200 ML TETRAPACK	$ 1.307	$ 248	$ 1.555
3	KUMIS ENTERO * 150 ML EN VASO	$ 889	$ 169	$ 1.058

Que las firmas PASTEURIZADORA SANTODOMINGO S.A, ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, NATURA DE COLOMBIA, COOPERATIVA COLANTA, INVERSIONES FASULAC LTDA y PULPAFRUIT S.A.S, presentó observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron contestadas mediante el formato de Observaciones y Respuestas No. 2 el día 20 de enero de 2021, aceptando parcialmente lo observado.

Que la modificación se puede realizar según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que indica:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato…." Subrayado fuera de texto.

La presente adenda modifica los puntos expresamente aquí señalados, los demás puntos quedan indemnes, de igual forma, se recomienda la lectura total de la misma.

Que se hace necesario modificar el pliego de condiciones definitivo en los siguientes puntos:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el numeral 5 – Estudio de mercado del estudio previo y el pliego de condiciones electrónico que aparece en la plataforma Secop II, en el acápite de sobre 2- Económico – Ítem Bogotá, incluyendo los tres productos quedando con los siguientes precios y presentaciones:

ITEM	PRODUCTO y PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO TOTAL PROMEDIO UNITARIO A CONTRATAR
1	YOGURT ENTERO * 150 ML EN VASO	$ 889	$ 169	$ 1.058
2	AVENA NATURAL LIQUIDA * 200 ML TETRAPACK	$ 1.307	$ 248	$ 1.555
3	KUMIS ENTERO * 150 ML EN VASO	$ 889	$ 169	$ 1.058

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el numeral 4.3.3.11 del pliego de condiciones definitivo el cual quedara así:

4.3.3.11. PLANTA DE PRODUCCIÓN

Con el fin de garantizar la oportunidad en los abastecimientos y evitar incumplimientos en las entregas, la entidad evaluará como requisito habilitante la capacidad instalada de los oferentes para atender la demanda de los productos requeridos toda vez que el centro de almacenamiento y distribución CAD COTA y los Comedores de Tropa demandan mensualmente 9.000 Unidades de todas las referencias.

DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR

Los Participantes que certifiquen planta productora deben anexar:

En caso de ser propietario del establecimiento donde opera la planta, certificado de libertad y tradición donde garantice que es el propietario.

En caso de ser arrendatario del establecimiento, allegar el contrato en arriendo del lugar donde opera. Si el futuro contratista cambia de bodega, para el arrendamiento deberá informar a la entidad a más tardar al día siguiente.

Lo anterior con el fin de verificar las condiciones sanitarias para su fabricación y elaboración de los productos.

En el evento que el oferente se presente, en calidad de comercializador debe adjuntar con la oferta certificado escrito del proveedor y/o planta productora quien le suministra los productos objeto del presente contrato.

La entidad se reserva los derechos de practicar una visita con el fin de verificar la información.

ARTÍCULO TERCERO: Se modifica el numeral 7.2 – Garantía De Seriedad De La Oferta del pliego de condiciones definitivo el cual quedara así:

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la Regional Centro de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Artículo **2.2.1.2.3.1.6** del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Además Debe cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO: Se aclara que para los productos Gelatina Listo para consumo * 100 grs y Yogurt con cereal tipo desayuno * 150 grs estas presentaciones quedaran así:

- Gelatina Listo para consumo **MINIMO** * 100 grs
- Yogurt con cereal tipo desayuno **MINIMO** * 150 grs

Se adiciona la palabra Mínimo según valores contemplados en la ficha técnica.

ARTÍCULO QUINTO: Se aclara que para los productos nuevos se suben las fichas técnicas. El producto **AVENA NATURAL LIQUIDA * 200 ML TETRAPACK** las características son las mismas de la ficha técnica, sin embargo, el empaquetado debe ser para este producto en TETRAPACK.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar los numerales, 1.15, 1.16 Y 1.17 Del ANEXO 1 – DATOS DEL PROCESO del proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa No. SASI 008-072-2020, así:

1.15. Presentación de ofertas (cierre)	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 22 de enero de 2021** **Hora: 10:00**
1.16. Informe presentación ofertas (sobre técnico)	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 22 de enero de 2021** **Hora: 10:10**
1.17. Apertura propuestas (sobre técnico)	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 22 de enero de 2021** **Hora: 10:10**

Que la Entidad, cree conveniente realizar estos cambios al pliego de condiciones definitivo y en la plataforma Secop II, de acuerdo a las observaciones presentadas y con el fin de que exista pluralidad de oferentes y se pueda realizar una selección objetiva que cumpla con la necesidad que tiene la Entidad y por la cual se realizó el proceso contractual.

NOTA: Las aclaraciones y/o modificaciones introducidas con la presente ADENDA, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de continuar con el proceso contractual.

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.1 se publica la presente adenda, garantizando los principios de libre concurrencia y transparencia. (Ley 80 de 1993)
Atentamente,

CORONEL (RA) JUAN CARLOS COLLAZOS ENCINALES
Director Regional Centro

Elaboró: Abog. Yenny Paola Hernández Barón
Profesional de Defensa